Barranquilla – Atlántico, Siete (07) de Diciembre de 2023

ADICIÓN N° 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR – 2023 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 039-MC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Y LA FIRMA CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900557865-1

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **11.411.549** de Cáqueza-Cundinamarca, nombrado **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** según la Resolución Nº. **008596** de fecha 9 de diciembre de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional Nº. 4223 del 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** con **NIT. 800.130.653-9**, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, y la firma **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT. **900557865-1** representada legalmente por el señor **RICARDO SANCHEZ GUARIN** identificado con cedula de ciudadanía N**°. C.C. 91152722** de Floridablanca SDER, Dirección: CALLE 138 N° 55-38 Bogotá D.C E-mail: chicamochaeventos@hotmail.com, Teléfono: 3106286335; lo cual se acredita con los soportes adjuntos a este documento, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición N°. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR–2023 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 039-MC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Y LA FIRMA CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900557865-1". mediante el cual se adicionará al valor total del contrato**.** Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, el día diez (10)

de abril de 2023 suscribe LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR–2023 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 039-MC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Y LA FIRMA CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900557865-1

Que de conformidad con la necesidad planteada por la unidad beneficiaria mediante el plan consolidado emitido por la CENAC BARRANQUILLA, se planteó la necesidad inicial, sin embargo, una vez surtido el termino del proceso de selección y adjudicado se determinó que quedaría pendiente una limitación, razón por la cual se solicitan los recursos con los cuales se proyecta la adición.

Que el valor del contrato inicial es **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($13.969.310,00) M/CTE**

que el presupuesto que se pretende adicionar son **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.660.740,00) M/CTE**

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS								
1	50201714	Crema instantánea para café - paquete X 100 sobres de 4 gramos cada uno	PAQUETE	5	10,000	1,900	11,900	59,500
SUBTOTAL				5	10,000	1,900	11,900	59,500
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS								
2	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	18	2,000	-	2,000	36,000
3	50202306	Gaseosa x 3 LTS	UNIDAD	3	5,000	950	5,950	17,850
4	50202304	Jugos nectar botella x 300ML	UNIDAD	160	2,500	475	2,975	476,000
SUBTOTAL				181	9,500	1,425	10,925	529,850
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS								
5	14111705	Servilleta paquete x 200	PAQUETE	218	2,000	380	2,380	518,840
SUBTOTAL				218	2,000	380	2,380	518,840
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
6	52151504	Vaso 12 onzas desechable transparente - paquete X 25 vasos	PAQUETE	20	2,000	380	2,380	47,600
7	52151504	Vaso 7 onzas desechable transparente - paquete X 50 Unidades	PAQUETE	700	2,000	380	2,380	1,666,000
8	52151502	Plato desechable blanco pequeño - paquete X 20 Unidades	PAQUETE	227	3,000	570	3,570	810,390
9	52151505	Mezcladores para café - bolsa x 1000	PAQUETE	8	3,000	570	3,570	28,560
SUBTOTAL				**955**	10,000	1,900	11,900	2,552,550
TOTAL				**1,359**	**31,500**	**5,605**	**37,105**	**3,660,740**

Que el señor supervisor del contrato señor MY. **JAIME IVAN SANCHEZ CAICEDO** Oficial del Departamento Logístico CCON N°. 1, solicitó adición mediante oficio N° 01006382147 de fecha 06 de diciembre de 2023 del año en curso, para adquirir las cantidades que por falta de presupuesto no fueron adquiridas en el contrato suscrito inicialmente.

Que Mediante oficio N° 2023182002629687 de fecha 06 de diciembre de 2023, el señor ordenador del gasto y a quien se remite este concepto, en ejercicio de sus funciones solicitó a la firma **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900557865-1** la aceptación de la adición del **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR – 2023 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 039-MC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**.

Que a través de oficio por medio de correo electrónico el día 06 de diciembre de 2023 el representante legal de la firma **CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900557865-1** manifiesta la aceptación de la adición N° 01 al **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR – 2023.**

Que los comités jurídico, económico y técnico realizan concepto de viabilidad y recomiendan al ordenador del gasto suscribir la adición del contrato.

Que la adición N°01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR–2023 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 039-MC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Y LA FIRMA CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900557865-1, se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en virtud del cual, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que quienes suscriben la presente ADICIÓN N° 01, de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR–2023, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos del Contrato en mención.

Que con fundamento en la normatividad vigente que soporta la presente adición, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA

CONTRATACIÓN ESTATAL. "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. Adicional a ello, el ordenamiento jurídico es muy claro al hacer alusión al principio de Responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así: "Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad.: "(…) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" A su vez, el artículo 25 de la ley 80 de 1993 en su numeral 4 indica "Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".

Que de igual manera los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano establecen "Que los contratos legalmente celebrados es una ley para las partes involucradas por lo que no pueden ser invalidados sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, además que dichos contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenece a ella. Que, por las facultades dadas a la Administración, se pueden realizar modificaciones al contrato, siempre y cuando reúnan las condiciones de objeto y necesidad mencionadas enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Ante lo expuesto, el señor Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, en atención a los conceptos enviados por los comités jurídico, técnico y económico en los cuales soportan la viabilidad de adicionar LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-CENACBARR–2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".el sentido de adicionar el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($3.660.740,00) M/CTE.**
1.

Que el plazo de ejecución del contrato adicionar se encuentra vigente y quienes suscriben la presente adición se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato adicional.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la presente adición N° 01, las partes acuerdan la misma COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 030-

CENACBARR–2023 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA CON DESTINO AL CCON1, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA"." el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se modificaran:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.630.050,00)** discriminados así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	002	10	CSF	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	452,200
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	003	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9,979,000
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	002	004	10	CSF	BEBIDAS	2,629,250
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	1,118,600
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	3,451,000
TOTAL										**17,630,050**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	452,200
TOTAL				**452,200**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	9,979,000
TOTAL				**9,979,000**
ITEMS	**SIGLA**	**UNIDAD BENEFICIARIA**	**RECURSO**	**A-02-02-01-002-004 BEBIDAS**
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	2,629,250
TOTAL				**2,629,250**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	1,118,600

TOTAL	**1,118,600**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	3,451,000
TOTAL				**3,451,000**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	TOTAL PRESUPUESTO
1	CCON1	COMANDO CONJUNTO No. 1 CARIBE	10	17,630,050
TOTAL				**17,630,050**

VALORES UNITARIOS Y ELEMENTOS DEL CONTRATO

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS								
1	50201714	Crema instantánea para café - paquete X 100 sobres de 4 gramos cada uno	PAQUETE	38	10,000	1,900	11,900	452,200
SUBTOTAL				38	10,000	1,900	11,900	452,200
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
2	50192501	Sandwich Jamón y Queso porción personal de 350 gramos cada uno	UNIDAD	500	4,760	-	4,760	2,380,000
3	50192501	Croissant sencillo 300 Gramos	UNIDAD	400	2,380	-	2,380	952,000
4	50192801	Empanadas de carne 250 Gramos	UNIDAD	300	3,570	-	3,570	1,071,000
5	50192801	Pasteles de carne 270 Gramos	UNIDAD	300	3,570	-	3,570	1,071,000
6	50161509	Azúcar blanca X 200 sobres de 5G C/U	PAQUETE	240	7,000	350	7,350	1,764,000
7	50161509	Azucar dietetica X 200 Sobres de 5G C/U	PAQUETE	4	10,000	500	10,500	42,000
8	50192401	Bocadillo de Guayaba Cubitos X 20 Unidades x 20 Gramos C/U	PAQUETE	60	8,000	-	8,000	480,000
9	50201706	Café molido x 1000 grs en Bolsa	UNIDAD	200	10,000	500	10,500	2,100,000
10	50192109	Pasabocas, papas fritas sabor a limón presentación paquete por 30 gr. Paquete x 12 Unidades	PAQUETE X 12	20	5,000	950	5,950	119,000
SUBTOTAL				2024	54,280	2,300	56,580	9,979,000
A-02-02-01-002-004 BEBIDAS								
11	50202301	Agua en botella x 600ML	UNIDAD	318	2,000	-	2,000	636,000
12	50202306	Gaseosa x 3 LTS	UNIDAD	95	5,000	950	5,950	565,250
13	50202304	Jugos nectar botella x 300ML	UNIDAD	480	2,500	475	2,975	1,428,000
SUBTOTAL				893	9,500	1,425	10,925	2,629,250
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS								
14	14111705	Servilleta paquete x 200	PAQUETE	358	2,000	380	2,380	852,040
15	14111703	Toalla desechable multiusos rollo x 64 hojas	UNIDAD	80	2,800	532	3,332	266,560
SUBTOTAL				438	4,800	912	5,712	1,118,600
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
16	52151504	Vaso 12 onzas desechable transparente	PAQUETE	80	2,000	380	2,380	190,400

		- paquete X 25 vasos						
17	52151504	Vaso 7 onzas desechable transparente - paquete X 50 Unidades	PAQUETE	800	2,000	380	2,380	1,904,000
18	52151503	Tenedor desechable transparente - paquete X 100 unidades	PAQUETE	16	3,000	570	3,570	57,120
19	52151502	Plato desechable blanco pequeño - paquete X 20 Unidades	PAQUETE	344	3,000	570	3,570	1,228,080
20	52151505	Mezcladores para café - bolsa x 1000	PAQUETE	20	3,000	570	3,570	71,400
SUBTOTAL				**1260**	13,000	2,470	15,470	3,451,000
TOTAL				**4,653**	**91,580**	**9,007**	**100,587**	**17,630,050**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLAUSULA NOVENA GARANTÍA CUMPLIMIENTO.** El contratista deberá ampliar la garantía única y amparos del contrato N.º 030-CENACBARR-2023 de acuerdo con la presente adición.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE. Y POR SEIS (06) MESES MÁS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Para constancia se firma la presente adición N° 01 a la aceptación del de oferta N.º 30-CENACBARR-2023 en Barranquilla – Atlántico, el siete (07) de Diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**
Director Central Administrativa y Contable Barranquilla
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.
NIT. 900557865-1
RL. RICARDO SANCHEZ GUARIN
C.C. 91152722 de Floridablanca SDER

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. **JAIME IVÁN SÁNCHEZ CAICEDO**
Oficial del Departamento Logístico CCON N°. 1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. LUIS HERNANDO MARROQUÍN SOLER
Suboficial Planes y Logística del CCON N.º 01
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso: **TE. ANDRES FELIPE GELACIO**
Jefe de Contratación CENACBARR

CENACBARR